



CÓDIGO SBS: VI1777100004

Seguro de Renta Particular



AuguStar Seguros pone a tu
disposición el Seguro de Renta
Particular, que te permite recibir una
renta, durante el período de vigencia
contratado, ya sea en dólares
americanos o soles

¿Qué es Renta Particular de AuguStar Seguros?

El Seguro de Renta Particular, mediante el pago de una prima única por parte del Contratante, permite al Asegurado recibir una renta mensual, trimestral, semestral o anual, así como la posibilidad de diferir el pago de su renta, durante el período de vigencia contratado, que puede ser desde 5 hasta los 10 años, y al término del periodo, obtendrá la devolución del 100% de la prima única pagada.

La renta se puede recibir en dólares americanos o soles.

¿Quiénes pueden Asegurarse?

Cualquier persona, mayor de 18 años, que cuente con un excedente de dinero que desee invertir.

¿Cómo puedo contratar una póliza de Renta Particular?

A través de AuguStar Seguros o a través de su intermediario de seguros, mediante el llenado de la Solicitud de Seguro.

Una vez ingresada la Solicitud, y corroborar el correcto llenado de la misma, se le notificará al Solicitante sobre el pago de la prima única y su forma de pago, lo cual se encuentra detallado en la pregunta sobre "Forma de Pago".

Una vez realizado el pago, se procederá con la emisión de la póliza, la cual será enviada vía correo electrónico al Contratante. De ser necesario, el Contratante puede solicitar la entrega de su póliza de manera física.

¿Puede un ciudadano extranjero contratar una póliza de Renta Particular?

Sí puede, cumpliendo con el requisito de tener residencia permanente en Perú.

¿Cuál es la cobertura principal y existe la posibilidad de ampliar los beneficios de la póliza?

La cobertura principal es la Renta Temporal; la cual viene acompañada de las coberturas adicionales de Sepelio, Renta Garantizada, Devolución de Primas, Pago Diferido y Pago Doble.

¿En caso de fallecer antes del vencimiento del plazo, mi renta será otorgada a mis Beneficiarios?

En caso de fallecimiento del Asegurado, la cobertura principal finaliza; sin embargo, se activan las

coberturas adicionales obligatorias, permitiendo a los Beneficiarios (en caso de las coberturas Renta Garantizada, Devolución de Prima, Pago Diferido y Pago Doble):

- Continuar recibiendo la renta mensual según el periodo establecido.
- Solicitar el pago anticipado de la cobertura, descontado a una tasa establecida por AuguStar Seguros.

Exclusiones

La cobertura que otorga esta Póliza no impone exclusiones al Asegurado, salvo los casos en que el Asegurado o Beneficiario o sus representantes legales actúen de mala fe.

¿Cuál es la forma de pago de mi póliza de Renta de Particular?

El pago de la prima única a través de las cuentas recaudadoras que AuguStar Seguros tiene en los principales bancos del país.

Derecho de Arrepentimiento

Cuando la oferta de la Póliza se haya efectuado mediante comercializadores o a través del Sistema de Comercialización a Distancia; y en tanto el marco regulatorio permita la comercialización de este tipo de seguro mediante dichos mecanismos de comercialización; el Contratante tiene derecho de arrepentirse de la contratación de la Póliza, empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación de la misma. Para esto, el Contratante podrá resolver el Contrato de Seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratante haya recibido la Póliza de Seguro o una nota de cobertura provisional, y siempre que no se haya hecho uso de las coberturas contenidas en la misma. En caso el Contratante ejerza su derecho de arrepentimiento luego de pagada la Prima o parte de la misma, la Compañía procederá a la devolución total del importe pagado, dentro de los treinta (30) días siguientes al ejercicio del derecho de arrepentimiento.

Atención de Reclamos

El reclamo es una comunicación presentada por clientes, usuarios o terceros (en nombre de estos), expresando disconformidad relacionada con la operación, producto o servicio recibido, o por el incumplimiento de obligaciones contractuales o normativas. También incluye la reiteración de un reclamo debido a una respuesta insatisfactoria o la falta de atención.

El usuario puede presentar un reclamo en cualquier momento después del hecho que lo origina. Para ello, debe proporcionar información básica, como el nombre completo, número de identidad, razón social y RUC (si aplica), detalle del reclamo, producto o servicio contratado, teléfonos de contacto y el canal de respuesta preferido (domicilio o correo electrónico). Si el reclamo es presentado presencialmente, deberá proporcionar la información antes mencionada y firmar un Formulario de Reclamo del cual se le entregará una copia. Si el reclamo es presentado por otros medios, recibirá un código de registro. Deberás indicar la dirección domiciliaria o electrónica donde deseas recibir la respuesta de AuguStar Seguros.

Los trámites relacionados con la presentación de reclamos o quejas son totalmente gratuitos. El plazo para recibir una respuesta no excederá los 15 días hábiles desde la presentación del reclamo. En casos complejos, se notificará cualquier demora y se informará un nuevo plazo estimado.

Si no estás conforme con la respuesta, puedes apelar el reclamo proporcionando información adicional. Alternativamente, puede acudir a la Defensoría del Asegurado, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o Indecopi.

Los reclamos pueden presentarse a través de los siguientes canales:

- Atención telefónica: (+511) 204-2348
- Correo electrónico: servicioalcliente@augustarseguros.pe
- Página web: www.augustarseguros.pe
- Atención presencial: Calle Las Camelias 256, Oficina 401, San Isidro, Lima

Horario de atención:

Lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atención de Requerimientos

Un requerimiento es la comunicación realizada por usuarios o terceros en nombre de estos, mediante la cual se solicita una acción específica por parte de la Compañía. De acuerdo con la normativa vigente, los requerimientos incluyen:

- Consultas, cuando se busca que la Compañía brinde información sobre una operación, producto o servicio ofrecido o contratado, debido a desconocimiento o dudas.
- Solicitudes, cuando se pide la entrega de información relacionada con la relación del usuario con la Compañía.

El usuario puede presentar un requerimiento proporcionando la siguiente información: nombre completo, número de identidad, razón social y RUC (si aplica), detalle del requerimiento (consulta o solicitud), teléfonos de contacto y el canal preferido para recibir la respuesta (domicilio o correo electrónico). En caso de presentación presencial, deberá firmar un Formulario de Requerimiento. Si es por otros medios, recibirá un código de registro. También deberá indicar la dirección domiciliaria o electrónica donde desee recibir la respuesta de AuguStar Seguros.

Los trámites relacionados con la presentación de requerimientos son completamente gratuitos. El plazo máximo para atender un requerimiento es de 15 días hábiles desde su presentación. Si la naturaleza del requerimiento justifica una ampliación del plazo, se notificará al usuario, a excepción de aquellos productos que se rigen por normativas específicas.

Los clientes y usuarios pueden presentar requerimientos a través de los siguientes canales:

- Atención telefónica: (+511) 204-2348
- Correo electrónico: servicioalcliente@augustarseguros.pe
- Página web: www.augustarseguros.pe
- Atención presencial: Calle Las Camelias 256, Oficina 401, San Isidro, Lima

Horario de atención:

Lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

AuguStar Seguros y Reaseguros S.A.

RUC: 20554816526

Las Camelias 256 - Of. 401, San Isidro - Lima - Perú

Telf. (+511) 204-2348

www.augustarseguros.pe

ESTE MATERIAL ES PARA USO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y NO PRETENDE PROPORCIONAR ASesoramiento SOBRE INVERSIONES, SEGUROS O IMPUESTOS A NINGUNA PERSONA.

AuguStar
Seguros
Un universo de posibilidades®